



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01886-2024	
Descripción	ERH24-58. ACEPTACION RENUNCIA DRA. MARIA MILAGROS VENA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 932/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (12/11/2024 08:36:17)





Firmado digitalmente por CECI Sergio Gustavo Fecha y hora: 11.11.2024 14:50:32

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente N° ERH24-58, caratulado: "VENA MARIA MILAGROS S/ BAJAS (POR RENUNCIA)", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente referenciado, la Abogada Referencista de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. 5 de San Carlos de Bariloche, Dra. María Milagros VENA, presenta su renuncia al cargo, por las razones allí expuestas, a partir del 11/11/2024.

Que el titular del organismo, Dr. Cristian TAU ANZOATEGUI, ha tomado debida intervención sin formular objeciones.

Que a la referida profesional le corresponden usufructuar, previo al cese, treinta y seis (36) días de licencia proporcional al año 2024, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 03.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la profesional de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. 5 de San Carlos de Bariloche, Dra. María Milagros VENA (CUIL: 27-32699892-9), considerando la misma a partir del 17/12/2024.

Artículo 2°.- Conceder a la Dra. María Milagros VENA, treinta y





seis (36) días de licencia proporcional al año 2024, desde el 11/11/2024 al 16/12/2024 inclusive.

Artículo 3°.- La Dra. María Milagros VENA, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar y, oportunamente, archivar.